Autos: "L., C. J. s/ rebeldía."

Trelew, 11 de febrero de 2.008.-

-------**AUTOS Y VISTOS:**----------

-------Que el imputado C. J. L.**,** alojado en la Comisaría con asiento en la ciudad de Rawson, detenido a disposición de esta Cámara 1º en lo Criminal, en los autos "L., C. p.s.a. abuso sexual – Pto. Madryn" Expte. 119/01 y acum. 97/00, donde fue condenado a la pena de doce años de prisión, accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.), como autor del delito de abuso sexual con acceso carnal (arts. 119 3º párrafo del C.P.), en concurso real con robo en grado de tentativa (art. 164, 42 y 55 de C.P.).-------

---

-------**Y CONSIDERANDO:**----------

-------Que atento al informe cursado por la Comisaría de Rawson de fecha 08/02/08, y constancias obrantes en el presente incidente, surge que el interno C. J. L. el día 07/02/08, a las 08.00 hs, salió de las instalaciones de la citada seccional en virtud de gozar el causante del derecho al régimen de Semilibertad (arts. 23 y ccss de la ley Nº 24660), y no regresando a su lugar de alojamiento hasta la presente fecha.----------

-------Que atento a lo dispuesto en los arts. 257, 258 y 259 del C.P.P. corresponde declarar la rebeldía del nombrado, y ordenar su captura.----------

-------Por ello, la **CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**----------

-------**R E S U E L V E** ----------

-------**1) Declarar la rebeldía del interno C. J. L.,** demás circunstancias personales obrantes en la presente causa, y ordenar su captura e inmediata detención (art. 257 y cc. Del C.P.P.).----------

-------**2) Regístrese**, notifíquese y ofíciese a la Jefatura de Policía.----------

DANIEL A. REBAGLIATTI RUSSELL

OMAR FLORENCIO MINATTA ROBERTO RUBÉN PORTELA

Ante Mi:

Amalia Noemí Ferrari

REGISTRADA BAJO EL NRO. 008 DEL AÑO 2.008.-

Amalia Noemí Ferrari